



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11873

Jueves 9 Enero de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley II Nº 160 - Dto. Nº 2027/13 - Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2014 .....	2
Ley VIII Nº 106 - Dto. Nº 2016/13 - Apruébase Convenio de Pasantías Educativas .....	2-3
Ley IX Nº 127 - Dto. Nº 2017/13 - Apruébase Convenio para Becas Cofinanciadas .....	3
Ley XVII Nº 114 - Dto. Nº 2019/13 - Apruébase Convenio .....	4
Ley XVIII Nº 83 - Dto. Nº 2021/13 - Sustitúyese el Artículo 2º de la Ley XVIII Nº 67, Modificatoria de la Ley XVIII-35 .....	4-5
Ley XX Nº 56 - Dto. Nº 2018/13 - Apruébase Convenio .....	5

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 2022 - Autorízase la Apertura de una Cuenta Especial Designada «Fondo Especial Canon Extraordinario» .....	5-6
Año 2014 - Dto. Nº 04 - Designase Ministro de Seguridad y Justicia .....	6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1909, 1910, 1963, 1964, 1966, 1970, 1979 a 1982 .....	6-9
Año 2014 - Dto. Nº 05 .....	9

#### RESOLUCIONES

Tribunal Electoral	
Año 2013 - Res. Nº 29, 30, 34, 35 y 36 .....	9-12
Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 1189 .....	12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2013 - Res. Nº XIII-638 a XIII-654, XIII-678, XIII-680 a XIII-703 .....	13-21
Ministerio de Salud	
Año 2013 - Res. Nº XXI-536 a XXI-539 .....	21-22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2013 - Res. Nº XVI-49 y XVI-50 .....	22
Secretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº VIII-25 .....	22

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Disp. Nº 269, 270, 277, 279 y 280 .....	22-23

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	23-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2014.

#### LEY II N° 160

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2014, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 195.321.409,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Fijase en TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexa III.

Artículo 3º.- Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), los Compromisos de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2014.

Artículo 4º.- Facúltase a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 5º.- Establécese que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la Planilla Anexa de Distribución, número IV.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2027/13.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 160  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

### APRUEBASE CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS.

#### LEY VIII N° 106

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Pasantías Educativas celebrado en fecha 24 de junio de 2013 entre la Universidad del Chubut, representada por su Rector Organizador, Doctor Juan Manuel Irusta, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Zárate, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 3, Folio: 243, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 05 de julio de 2013, ratificado por Decreto N° 1167/13, con el objetivo educativo de aplicar conocimientos correspondientes al nivel de capacitación alcanzado en la Universidad y en la incorporación de técnicas y procedimientos propios de la práctica en la Secretaría por parte de los alumnos pasantes.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2016/13.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Pasantías Educativas celebrado el día 24 de junio de 2013 entre la Universidad del Chubut, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N° 1167/13, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 243, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 05 de julio de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 106

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

**APRUEBASE CONVENIO PARA BECAS COFINANCIADAS.**

### LEY IX N° 127

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio para Becas Cofinanciadas, suscripto en fecha 09 de enero de 2013, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente, Doctor Roberto Carlos SALVAREZZA, y la Secretaría de Ciencia Tecnología e

Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZÁRATE, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 054 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 30 de julio de 2013, con el objetivo de favorecer el mejor cumplimiento de sus objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad, para lo cual deciden otorgar en forma conjunta becas a los candidatos que se consignan en el Anexo que forma parte del citado Convenio, y en el que se indican tipo de beca, tema, director, codirector y lugar de trabajo en que se desarrollará la misma.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2017/13**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto el día 09 de enero de 2013, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 054 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de julio de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 127  
Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

**APRUEBASE CONVENIO****LEY XVII N° 114**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el día 02 de Agosto de 2013, entre la Provincia del Chubut representada en dicho acto por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Profesor Pedro ZUDAIRE, y la Asociación Cooperadora INTA Esquel, representada por su Presidente, señor Alejandro Miguel VELEZ, y protocolizado al Tomo: 4, Folio: 165, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 21 de Agosto de 2013; y ratificado mediante Decreto N° 1392.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2019/13.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto el día 02 de Agosto de 2013 entre la Provincia del Chubut y la Asociación Cooperadora INTA Esquel, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 165, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 21 de Agosto de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 114

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

**SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY XVIII N° 67, MODIFICATORIA DE LA LEY XVIII N° 35.****LEY XVIII N° 83**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 67, modificatoria de la Ley XVIII N° 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Establécese para el monto del beneficio creado por la Ley XVIII N° 67 el equivalente al CIENTO VENTICINCO POR CIENTO (125%) de la asignación correspondiente al cargo de la Categoría 6, Nivel III, de la Ley I N° 74 incluyendo salario básico más toda otra asignación, bonificación o concepto, sea o no remunerativo o bonificable que sume, con carácter general, al haber final por todo concepto de la mencionada categoría. Se fija para los beneficiarios de la «Pensión Honorífica Islas Malvinas» el pago de una suma fija equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la Pensión establecida en el presente artículo, que será liquidada exclusivamente en los meses de Junio y Diciembre de cada año.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2021/13.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 2° de la Ley XVIII N° 67, modificatoria de la Ley XVIII N° 35, referente a la Pensión Honorífica "Islas Malvinas"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 83

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

---

**APRUÉBASE ACTA ACUERDO**

**LEY XX Nº 56**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha 19 de abril de 2013, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente, Doctor Roberto Carlos SALVAREZZA, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Rector, Licenciado Adolfo GENINI, la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Doctor Martín BUZZI, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, Señor Néstor José DI PIERRO, e YPF Tecnología S.A., representada por el Doctor Gustavo Luis BIANCHI, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 121, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 16 de octubre de 2013, con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a consolidar la colaboración de la Provincia del Chubut, el Municipio de Comodoro Rivadavia e YPF Tecnología S.A. en el Centro de Investigaciones y Transferencia de Chubut (CIT CHUBUT).

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 2018/13.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 19 de

abril de 2013 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Provincia del Chubut, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia e YPF Tecnología S.A., protocolizada al Tomo: 5, Folio: 121, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 16 de octubre de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 56  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

---

**DECRETOS PROVINCIALES**

**AÑO 2013**

**PODER EJECUTIVO: Autorízase la Apertura de una Cuenta especial Denominada «Fondo Especial Canon Extraordinario».**

**Dto. Nº 2022/13.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO:  
La Ley I N° 506; y

CONSIDERANDO:  
Que por la Ley citada en el Visto se estableció, en el marco de la renegociación con los concesionarios de Casinos dentro de la Provincia, la excepción al destino de los fondos correspondientes al pago del canon extraordinario por parte de las concesionarias de Casinos dentro de la Provincia;

Que la norma indicada establece que el canon extraordinario en cuestión será destinado a los Municipios determinados en la norma y para fines específicos también allí fijados;

Que en conformidad con el apartado 1º del artículo 155, el Poder Ejecutivo debe expedir los Decretos Reglamentarios, necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que es necesario reglamentar la Ley I N° 506, a fin de establecer la creación de una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A, a la orden del Poder Ejecutivo, para la recepción del las fondos correspondientes al canon extraordinario y su posterior entrega a los Municipios, de conformidad con lo establecido en la norma legislativa;

Que en resguardo al cumplimiento del destino de los fondos correspondientes al canon extraordinario, resulta pertinente establecer un procedimiento para la

presentación de proyectos de inversión, por parte de los Municipios pertinentes, con los límites establecidos en la Ley I N° 506 a fin que, verificada su adecuación a la Ley por el Poder Ejecutivo, se liberen los fondos a los Entes Municipales, en las cuentas especiales que ellos determinen;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la apertura de una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A., denominada «Fondo Especial Canon Extraordinario», a la orden del Poder Ejecutivo, cuenta que recibirá la transferencia de los fondos del canon extraordinario por parte de las concesionarias de Casinos dentro de la Provincia establecido en la Ley I N° 506, para su posterior transferencia a los Municipios pertinentes.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los Municipios beneficiarios de los fondos del canon extraordinario deberán presentar los proyectos de inversión con los límites previstos en la Ley I N° 506, ante la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, remitirá los proyectos de inversión recibidos al Poder Ejecutivo, con un informe; técnico donde se evalúen la viabilidad del proyecto, la pertinencia en relación a los fondos afectados y la adecuación del objeto de la obra a la Ley I N° 506. Aprobado el proyecto por el Poder Ejecutivo se transferirán los fondos pertinentes a cada Municipio, en la cuenta especial que a tales efectos sea creada por los mismos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

**AÑO 2014**

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro de Seguridad y Justicia.**

**Dto. N° 04/2014.**

Rawson, 03 de Enero de 2014.

VISTO:

La atribución conferida por la Constitución Provincial en el artículo 155 inciso 3° y a Ley I N° 508 (sin consolidar); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida y lo establecido en la Ley I N° 508, procede dejar sin efecto la designación del Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980), en el cargo de Secretario de Seguridad y Justicia, otorgada mediante Decreto N° 1301/2012;

Que, en consecuencia, resulta adecuado y oportuno designar al Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980) como Ministro de Seguridad y Justicia;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en Ú presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación del Licenciado José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980) como Secretario de Seguridad y Justicia, otorgada mediante Decreto N° 1301/2012.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como Ministro de Seguridad y Justicia al Licenciado José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2013**

**Dto. N° 1909**

**19-12-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 -SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 20, S.A.F 20 -SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1910****19-12-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1963****23-12-13**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma LEDESMA Y CIA S.R.L con domicilio legal en la Av. Gales Nº 243, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 32/13, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL Nº 411» en

Sarmiento, por un monto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILDOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.484.243,23), a valores básicos del mes de Septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Recházase la oferta de la empresa NICOLÁS TORRACA CONSTRUCCIONES de Felipe TORRACA, por no haber cumplimentado con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y la Ley de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.484.243,23), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 25 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.483.743,23) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2014.-

**Dto. Nº 1964****23-12-13**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma RIGEL S.R.L., con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau Nº 110, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 30/13, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 652» en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.464.009,88), a valores bá-

sicos del mes de Septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímase la oferta de la empresa EDISUD S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.464.009,88), Con un plazo de ejecución de obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 73 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.463.509,88) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en los Ejercicios 2014 y 2015.-

**Dto. Nº 1966****23-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional a la ciudadana FERNANDEZ DA SILVA, María Virginia (M.I. Nº 28.021.319, Clase 1980), a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Nómbrase, en comisión por el término de un (1) año, en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la ciudadana FERNANDEZ DA SILVA, María Virginia (M.I. Nº 28.021.319, Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 23 -Seguridad - Actividad 1 -Seguridad. Ejercicio 2013.-

**Dto. Nº 1970****23-12-13**

Artículo 1º.- PRORROGASE la situación en Planta Transitoria, del personal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ingresados mediante el Decreto Nº 830/08, prorrogado por Decreto Nº 293/09, y los Decretos Nº 35/09 y 216/09, prorrogados por De-

creto N° 268/10, y el Decreto N° 500/10, prorrogados por Decreto N° 501/11 y Decreto N° 694/12, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos -Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica, Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Ejecución de la Política de Formulación y Ejecución de Formulación y Ejecución de Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Agua Potable y Saneamiento, Programa 18 la Política de Comunicaciones - Actividad 1 la Política de Comunicaciones, Programa 20 Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable, correspondiente al Ejercicio 2013.-

#### **Dto. N° 1979**

**23-12-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación y la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 23, S.A.F. 23 - SAF Secretaría Privada, y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1980**

**27-12-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1: Promoción y Defensa de Derechos Humanos y Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Programa 18; Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Acti-

vidad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, un (1) cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico y Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1: Promoción y Defensa de Derechos Humanos, un (1) cargo de Secretario de Secretario, Personal Fuera de Nivel e incrementando un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno y de la Dirección de Despacho.

Artículo 4°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo de Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y del Departamento Despacho, de acuerdo a los Anexos VII y VIII, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánico-Funcional, estarán sujetas a la existencia de crédito presupuestario.

#### **ANEXO VI**

##### **MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

###### **MISIONES:**

Organizar el departamento administrativo y el movimiento del personal del Ministerio de Gobierno. Asistir al Ministro del área en los temas y cuestiones en los que considere necesaria su intervención.-

###### **FUNCIONES:**

- Intervenir en reuniones en representación del Área de Personal del Ministerio de Gobierno, en las que fuere convocado.
- Confecionar y supervisar los proyectos de normas legales del Área.
- Participar en las reuniones de administración del movimiento del Personal.
- Autenticar las copias de las Resoluciones del Señor Ministro.
- Fiscalizar la organización de su personal.
- Atender la oferta y la demanda de trabajo.
- Proyectar el presupuesto anual del área de personal del Ministerio.

###### **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

- Poseer Estudios Secundarios.
- Tener una antigüedad de diez (10) años en la Administración Pública.

#### **ANEXO VIII**

##### **MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO**

###### **MISIÓN:**

Organizar y atender el despacho administrativo.-

**FUNCIONES:**

Llevar el registro y archivo de los originales de las Resoluciones. Confeccionar proyecto de normas legales.

Registrar el movimiento de toda la documentación vinculada con el despacho. Reemplazar al Director durante sus ausencias.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título de Nivel Medio, antigüedad mínima de tres (3) años en la Administración Pública.

**Dto. N° 1981****27-12-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 504, de fecha 19 de abril de 2012, mediante el cual se designó a la agente Graciela Beatriz GAUD (DNI N° 13.657.280 - Clase 1959), en el cargo Director de Despacho del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto;

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Recursos Humanos, Personal Fuera de Nivel, del Ministerio de Gobierno, a la agente Graciela Beatriz GAUD (DNI N° 13.657.280 - Clase 1959).

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior reservará el cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Agolpamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: despacho, Personal y Sueldos-Actividad 1: Despacho Personal y Sueldos. Ejercicio 2013.

**Dto. N° 1982****27-12-13**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 31/13, Obra: «AMPLIACIÓN COMISARÍA SEGUNDA» en Esquel, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.308.646,63), a valores básicos del mes de Septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.308.646,63), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240)

días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 3 - Proyecto 10 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.308.146,63) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2014.-

**AÑO 2014****Dto. N° 05****03-01-14**

Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, al abogado Federico Carlos Espiro (M.I. N° 27.408.508 - Clase 1979).-

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución N° 29/13.**

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

**VISTOS:**

Estos autos caratulados: "PARTIDO COMUNAL de GUALJAINA s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 589-P-1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del "Partido Comunal de Gualjaina" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante tres elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Comunal de GUALJAINA" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 4) -conforme surge de fs. 77 vta.- por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Comunal de Gualjaina", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumpliera con lo dispuesto en los

Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**R E S U E L V E:**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal de GUALJAINA" (N° 1225) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL-Dr. Jorge Luis MIQUELARENA-Dip. Héctor Claudio TROTTA-Dip. Raquel A. Di PERNA-Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUP C. GERBER  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

**Resolución N° 30/13.**

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA s/solicita reconocimiento" (Expte. N° 587-P-1999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido PROYECCIÓN VECINALISTA acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.1 y 76) -conforme surge de fs. 247 vta. por el plazo de diez días.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumpliera con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**R E S U E L V E:**

1°) DECLARAR la caducidad del Partido PROYECCIÓN VECINALISTA (N° 1224) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL-Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel A. Di PERNA - Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUP C. GERBER  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**AÑO 2013**

**Resolución N° 34/13**

Rawson, 19 de diciembre de 2013.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 588P1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 142 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs. 2) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 142 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE" (N° 1223) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. Daniel A. Rebagliati Russell  
Dr. Jorge Luis Miquelarena  
Dip. Héctor Claudio Trotta  
Dip. Raquel Anahí Di Perna

Juan Loup C. GERBER

I: 09-01-14 V: 13-01-14

### **Resolución N° 35/13.**

Rawson, 19 de diciembre de 2013.

### **VISTOS:**

Estos autos caratulados: "Partido Municipal CHOLILA 2000 s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 592P1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

### **CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Municipal CHOLILA 2000 acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Municipal CHOLILA 2000 tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 42 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs. 1) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 42 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal CHOLILA 2000, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Municipal CHOLILA 2000" (N° 1228) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. Daniel A. Rebagliati Russell  
Dr. Jorge Luis Miquelarena  
Dip. Héctor Claudio Trotta  
Dip. Raquel Anahí Di Perna

Juan Loup C. GERBER

I: 09-01-14 V: 13-01-14

**Resolución Nº 36/13**

Rawson, 19 de diciembre de 2013.

**VISTOS:**

Estos autos caratulados: "Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. Nº 594P1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII Nº 2.

**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII Nº 2, sin que las autoridades del Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII Nº 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 37 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs.1) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 37 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII Nº 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**RESUELVE**

1º) DECLARAR la caducidad del "Partido Vecinalista TODOS POR ESQUEL" (Nº 1230) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII Nº 2).

2º) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. Daniel A. Rebagliati Russell

Dr. Jorge Luis Miquelarena

Dip. Héctor Claudio Trotta

Dip. Raquel Anahí Di Perna

Juan Loup C. GERBER

I: 09-01-14 V: 13-01-14

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****AÑO 2013****Resolución Nº 1189/13.**

Rawson, 23 de Diciembre de 2013.

**VISTO:**

La Resolución Nº 387/13-DGR y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución citada en el Visto se establecieron los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en la misma se dispuso excepcionalmente un procedimiento especial para aquellos contribuyentes que tributan en la Delegación Nº 1 ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde extender dicha excepción hasta tanto cobre vigencia la modificación al sistema de liquidación del impuesto de sellos a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Extiéndase la excepcionalidad establecida en el Artículo 4º de la Resolución Nº 387/13-DGR hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 08-01-14 V: 14-01-14

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACION****Res. N° XIII-638 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OTAROLA, María Inés (MI N° 11.541.141 – Clase 1955), en un (1) cargo de Preceptor con situación de revista titular, en la Escuela N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 01 de octubre de 2011, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, en el cargo de Preceptor, con situación de revista titular, en la Escuela N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-639 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARIN, Irma Eisa (MI N° 5.339.148 - Clase 1944), en un (1) cargo Maestro de Grado de la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-640 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SARAIVA, Ana María (MI N° 12.593.352 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 1, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-641 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LLUIS, Fanny Xenia (MI N° 12.008.172 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-642 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GUERRERO, Mabel Edith (MI N° 10.146.938 - Clase 1952), en cinco (5) horas cátedras titulares de Lengua y Literatura I en 1° año 1° división, cinco (5) horas cátedras titulares de Lengua y Literatura I en 1° año 2° división en la Escuela N° 731 y quince (15) horas cátedras titulares de Lengua en 3° año 1° división en la Escuela N° 746 ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de mayo del 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en cinco (5) horas cátedras titulares de Lengua y Literatura I en 1° año 1° división , cinco (5) horas cátedras titulares de Lengua y Literatura I en 1° año 2° división en la Escuela N° 731, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo estable-

cido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-643 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Esther Paula (M.I N° 4.162.023 - Clase 1941), en dos (2) cargos de Preceptor en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-644 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RASGIDO, Noemí Esther (MI N° 6.377.000 - Clase 1950), al cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 27 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-645 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RUSSOMANDO, Haydee Silvia (MI N° 12.443.598 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 83 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 83, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-646 17-12-13**

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Transitorio, a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 219 de la ciudad de Puerto Madryn, docente ROMERO, Mirta Eulalia (MI N° 12.363.513 - Clase 1956), a partir del 25 de marzo y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013.

#### **Res. N° XIII-647 17-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALTOMARE, Mirta Liliana (M.I N° 11.343.456 - Clase 1954), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas titular de la Escuela N° 217 de la localidad de Rada Tilly, a partir del 01 de octubre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas titular de la Escuela N° 217, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-648 17-12-13**

Artículo 1°.\_ ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACHENBACH, Miriam Beatriz (MI N° 12.542.714 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 197 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.\_ Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso. J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.\_ El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-649 17-12-13**

Artículo 1°.\_ ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUINTANA, Mirta Inés (MI N° 12.593.156 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.\_ Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-650 17-12-13**

Artículo 1°.\_ ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente UREÑA, Susana Beatriz (MI N° 10.800.514 - Clase 1953), en un (1) cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 757 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 31 de marzo de 2013, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.\_ Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.\_ El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -UG 11999 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-651 18-12-13**

Artículo 1°.\_ ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MAGARIÑOS, José Luis (MI N° 7.665.417 - Clase 1950), en un (1) cargo Director titular de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.\_ Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.\_ El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-652 18-12-13**

Artículo 1°.\_ ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLMEDO, María Inés (M.I. N° 12.209.056 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 167, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.\_ El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-653 18-12-13**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución XIII N° 02/10.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA todas las Comisiones de Servicios de docentes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a partir del 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3º: ESTABLECER que todos los docentes del Sistema Educativo, cuyas Comisiones de Servicios caducan, deberán presentarse a sus respectivos lugares de trabajo a fin de formalizar la toma de posesión de sus cargos y dar formalmente iniciada sus licencias anuales reglamentarias.-

**Res. N° XIII-654 20-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente YANCHUC, Ana María (M.I. N° 12.092.897 Clase 1958), en tres (3) horas cátedra de Biología en 1º año 1º división turno tarde, tres (3) horas cátedra de Biología en 1º año 2º división turno tarde en la modalidad de Ciencias Naturales en la Escuela N° 711, en veinte (20) horas cátedra de Ciencias Naturales en 9º año 1º división turno mañana en la Escuela N° 749, en tres (3) horas cátedra de Biología I de 1º año 1º división turno mañana, en tres (3) horas cátedra de Biología I en 1º año 2º división, en la modalidad de Humanidades, cinco (5) horas cátedra de Biología II en 2º año 2º división turno mañana, en cinco (5) horas cátedra de Biología II en 2º año 1º división turno mañana, en tres (3) horas cátedra de Biología I en 1º año 4º división turno mañana en la Modalidad de Ciencias Naturales en la Escuela N° 766 todos los establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 en seis (6) horas cátedra en la Escuela N° 711, en veinte (20) horas cátedra en la Escuela N° 749 y en diecinueve (19) horas cátedra en la Escuela N° 766, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-678 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZMUIDINAS, Celina Alejandra (MI N° 13.916.872 - Clase 1958), al cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 42, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-680 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NIELSEN, Norma Claudia (M.I N° 5.139.903 - Clase 1947), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 185 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 185, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-681 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARTERO, Susana Beatriz (M.I N° 13.330.401 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 159, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Acti-

vidad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-682** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CEROLINI, Cecilia Beatriz (M.I. N° 12.283.359 - Clase 1958), en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 24 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de diciembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-683** **23-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente EVANS, David Ariel (MI N° 24.811.698 – Clase 1976), en un (1) cargo de Preceptor Titular, de la Escuela N° 799 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 29 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-684** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VALLE, Silvia Antonia (MI N° 23.868.005 - Clase 1974), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 184 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 29 de febrero de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 184, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-685** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TAMAME, Liliana Beatriz (MI N° 13.508.310 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro titular de la Escuela N° 409 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de marzo de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-686** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RESNIK, Cecilia Nora (M.I N° 12.834.487 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 151 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 151, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-687** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MALERBA, Mirta Cristina (M.I N° 10.804.037

- Clase 1953), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas titular de la Escuela N° 303 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-688****23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ZUÑIGA Raúl Walter (MI N° 13.185.261 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 504 y en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 509 ambos establecimientos de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 504 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 509, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-689****23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SALOMONE, Gabriela Patricia (M.I N° 13.800.023 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 156, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-690****23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SOSA, Hugo (MI N° 8.149.243 - Clase 1946) en un cargo Maestro Especial de Carpintería titular de doce (12) horas de la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro Especial de Carpintería titular de doce (12) horas de la Escuela N° 520, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-691****23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RODRIGUEZ, María del Carmen (M.I N° 12.831.488 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 85, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Acti-

vidad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-692** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PRIDA, Susana Graciela (M.I N° 13.811.618 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyen, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas titular de la Escuela N° 89, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-693** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIOLLI, Graciela Patricia (MI N° 13.461.223 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro Especial de Inglés (15) horas titular en la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 23 de febrero de 2011, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcionales año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-694** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAZARS, María Teresa (MI N° 06.201.998 - Clase 1950), en un (1) cargo Vicedirector titular de la Escuela N° 409 de la ciudad de Esquel, a partir del 15 de septiembre de 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente re-

nunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Vicedirector titular de la Escuela N° 409, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-695** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARANO, María Luisa (MI N° 12.593.434 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-696** **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIRABALLES, Marta Silvia (M.I N° 5.914.236 – Clase 1948), en diecisiete (17) horas de Ciencias Naturales de 2º año Educación Secundaria Básica, en la Escuela N° 703, en tres (3) horas cátedra de Química en 1º año 2da división, tres (3) horas cátedra de 2º año 2da división de Química, cuatro (4) horas cátedra de 2º año 1ra división de Química, en una (1) hora cátedra de 2º año 2da división de Química, ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en diecisiete (17) horas titulares de la Escuela N° 703, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-697 23-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VOGT, Nora Beatriz (MI N° 11.954.989 – Clase 1958), en tres (3) horas cátedra de Biología en 1º año 1ra. división, tres (3) horas cátedra en 1º año 2da. división y tres (3) horas cátedra en 1º año 4ta. división, en la Escuela N° 712 y en tres (3) horas cátedra de Biología en 1º año 2da. división en la Escuela N° 724 ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en la Escuela N° 712 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en la Escuela N° 724, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-698 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARATE BURGOS, Tatiana Miriam Andrea (M.I. N° 18.842.829 - Clase 1959) en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 504, jornada simple de Rawson, a partir del 01 de Julio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-699 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente POMBO, Nidia Silvana (M.I. N° 5.639.738 -

Clase 1948) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 150, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 150, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-700 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MOLINA, Jorge Alberto (MI N° 12.175.394 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas cátedra de la Escuela N° 3 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-701 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CORREA, Estela Alicia (M.I. N° 11.985.332 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 516 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 516, de acuerdo a lo esta-

blecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-702 23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HERNANDEZ, Mabel (M.I. N° 13.564.189 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 133 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 133, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-703 23-12-13**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FARIAS, Yanina Gisela (MI N° 23.032.009 – Clase 1972), en tres (3) horas cátedra titulares de Plástica de 2º año 1º división, de la Escuela N° 743 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 09 de marzo de 2011, con situación de revista titular, que la misma se motiva por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, en tres (3) horas cátedra titulares de Plástica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gatos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE SALUD**

**AÑO 2013**

**Res. N° XXI-536 30-12-13**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por el agente MARINO, Raúl German (MI N° 20.236.438 – Clase 1968), a cargo del Departamento Provincial de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a partir del 10 de Julio de 2013 y hasta el 12 de Julio de 2013 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-537 30-12-13**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por la agente CANTO, Lorena Vanesa (MI N° 26.344.370 – Clase 1977), a cargo del Departamento Provincial de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a partir del 15 de Julio de 2013 y hasta el 19 de Julio de 2013 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-538 30-12-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente ANTIPAN, Luisa Mercedes (Clase 1969 – MI N° 21.021.734) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado V – Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de enfermera profesional en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-539 30-12-13**

Artículo 1º.- Asígnase funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la agente NASIF, Estela Jacqueline (Clase 1966 – MI N° 17.900.691) revistando en el Agrupamiento C – Clase II – Grado IV – Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en la Dirección Provincial de Discapacidad del Ministerio de Salud a partir del 07 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AÑO 2013**

**Res. N° XVI-49 30-12-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente MANOLUCOS, Adriana Marcela (DNI N° 17.095.506 – Clase 1964), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004-IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 4 de la Planta Temporaria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- Mensualizar a la agente MANOLUCOS, Adriana Marcela (DNI N° 17.095.506 – Clase 1964), en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001-I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 14 de la Planta Temporaria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de septiembre de 2013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 30 – SAF 302 – Programa 90 – Inspecciones – Actividad 1 – Inspecciones – F.F. 222-Ejercicio 2013.

**Res. N° XVI-50 30-12-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MARTINEZ, Rubén Néstor (DNI N° 5.510.308 – Clase 1946) a partir del 1° de Julio de 2013, al cargo Medio Oficial Oficios Varios – Agrupamiento Personal Obrero – Clase IV – Categoría 7 – Planta Permanente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abonése nueve (9) días pendientes de usufructo del año 2007, treinta y cinco (35) días del año 2008, treinta y cinco (35) días del año 2009, treinta y cinco (35) días del año 2010, treinta y cinco (35) días del año 2011, treinta y cinco (35) días del año 2012 y diecisiete (17) días parte proporcional del año 2013, de licencia anual reglamentaria, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 2: Evaluación Social – Actividad 1: Evaluación Social – F.F. 222 – Ejercicio 2013.

rios – Programa 2: Evaluación Social – Actividad 1: Evaluación Social – F.F. 222 – Ejercicio 2013.

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**AÑO 2013**

**Res. N° VIII-25 11-12-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 16 de Septiembre de 2013, la renuncia interpuesta por la agente SUAREZ, María Virginia (M.I. N° 10.057.962 – Clase 1952), al cargo de Inspector Laboral Código 3-197 Clase I del Plantel Básico de la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, para el que fuera designada en su oportunidad mediante Decreto N° 1291/98, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Abónese al agente SUAREZ, María Virginia, veintiséis (26) días correspondiente al año 2010, treinta (30) días correspondiente al año 2011, treinta (30) días correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días parte proporcional al año 2013, de Licencia Anual Reglamentaria.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – FF 111 – Ejercicio 2013.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**AÑO 2013**

**Disp. N° 269 18-12-13**

Artículo 1°.- RENUÉVESE Y REEMPADRÓNESE con el N° 196 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para la categoría "Consultoría Ambiental" al Licenciado en Arqueología Pablo Daniel ANDUEZA, D.N.I. N° 24.524.325, con domicilio declarado en calle Florencio Pol N° 1144 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- El Licenciado en Arqueología Pablo Daniel ANDUEZA, D.N.I. N° 24.524.325, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes estable-

cidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Arqueología Pablo Daniel ANDUEZA, D.N.I. Nº 24.524.325, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. Nº 270****18-12-13**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción y REEMPADRÓNESE con el Nº 062 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para la categoría "Consultoría Ambiental" al Ingeniero Forestal Daniel Alberto HOLLMANN, D.N.I. Nº 27.797.093, con domicilio legal en calle Los Notros 1703 y domicilio declarado en calle Los Nires Nº 767, ambos de Villa Ayelén, ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de Un (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013-

Artículo 2º.- El Ingeniero Forestal Daniel Alberto HOLLMANN, D.N.I. Nº 27.797.093, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero Forestal Daniel Alberto HOLLMANN, D.N.I. Nº 27.797.093, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. Nº 277****18-12-13**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 271 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", al Licenciado en Gestión Ambiental Gustavo Alejandro CAVILLA, D.N.I. Nº 21.355.520, con domicilio legal en calle Ramón Lista 8324 y domicilio declarado en calle Juan Espel Nº 395, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Gestión Ambiental Gustavo Alejandro CAVILLA, D.N.I. Nº 21.355.520, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de Ley.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Gestión Ambiental Gustavo Alejandro CAVILLA, D.N.I. Nº 21.355.520, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en

la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. Nº 279****18-12-13**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción y REEMPADRÓNESE con el Nº 084 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para las categorías "Consultoría Ambiental" y "Actividad Minera – Minerales de tercera categoría" a la Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. Nº 11.438.780, con domicilio legal en calle Darwin Nº 338 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. Nº 11.438.780, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. Nº 11.438.780, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. Nº 280****18-12-13**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción y REEMPADRÓNESE con el Nº 080 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para la categoría "Consultoría Ambiental" al Ingeniero Civil Mariano Ricardo LAPETINA, D.N.I. Nº 22.229.519, con domicilio legal en calle Campichuelo 182 PB- Caballito-Ciudad de Buenos Aires y domicilio declarado en calle Paraná Nº 203 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil Mariano Ricardo LAPETINA, D.N.I. Nº 22.229.519, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero Civil Mariano Ricardo LAPETINA, D.N.I. Nº 22.229.519, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA HERNANDEZ/ELBA HERNANDEZ y DOMINGO MATIAS MELLAO/DOMINGO MATIAS MELLADO, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos: "HERNANDEZ, ELVA y MELLAO, DOMINGO MATIAS s/ Sucesión Ab-Intestato" (530-2013).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), diciembre 17 de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-01-14 V: 13-01-14

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "ANDRADE, FRANCO GUSTAVO s/ Guarda VALLE, BENJAMIN - (Año 919/2013), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación al Sr. JONATHAN ANDRES VALLE, para que comparezca a EXPRESAR LO QUE ESTIME PERTINENTE EN EL PRESENTE TRAMITE, BAJO APERCIBIMIENTO DE OTORGAR LA GUARDA SOLICITADA. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C., y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial en el diario el Chubut".

Trelew, 23 del mes de Diciembre de 2013.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 09-01-14 V: 10-01-14.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con

asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PAVON para que se presenten en autos: "PAVON DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 171/2013)

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 27 de Diciembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HEBE LEONOR AGÜERO y JORGE UAD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 20 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEVILL HUENCHUMAN FRANCISO ASIS, para que lo acrediten en los autos caratulados "LEVILL HUENCHUMAN, FRANCISCO ASIS S/SUCESION" Expediente N° 431/2013.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew,

con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a herederos de ELENA OWEN y THOMAS MEIRION OWEN, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho en autos "DI NELLA, CAMILO ANTONIO y OTRA c/MORRIS de OWEN ELENA y OTROS y/o quien resulte propietario s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 159 – año 2011), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio, Trelew Noviembre 28 de 2013.

MARIATAME  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 09-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Juez de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. CHRISTIAN ABEL CUELLAR RAMOS, CI 7890061, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de Designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: "MENECEZ RODRIGUEZ, SERGIA S/GUARDA" (0001074/2013).

Publíquense Edictos por dos días, en Boletín Oficial. Puerto Madryn, 20 de Diciembre de 2013.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 08-01-14 V: 09-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora BERNARDA BRUNILDA CONTRERAS y del señor PATRICIO JAVIER BASUALDO CONTRERAS, en los autos caratulados: "CONTRERAS, BERNARDA BRUNILDA – BASUALDO CONTRERAS, PATRICIO JAVIER s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 969, Año 2013., Letra C), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 20 de Diciembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-01-14 V: 10-01-14

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "GONZALEZ, CATALINA DEL CARMEN s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 901/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CATALINA DEL CARMEN GONZALEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos por tres (3) días.

Esquel, (Ch.), 06 de Diciembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-01-14 V: 09-01-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "COSIO, DELIA MARGARITA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 373/2013), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA MARGARITA COSIO, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por Tres (3) días.

Secretaría 16 de Diciembre de 2013.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

---

### EDICTO LEY 21.357

### SUR SERVICE S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cesión de cuotas sociales de los Socios Silvio Javier Falda y Sonia Noemí Santander a favor de Felipe José García Melano y Marcela Alejandra Millatureo – Sede Social.

1. Cedentes: Silvio Javier Falda, D.N.I. 16.284.313, de profesión empresario, nacido el 26/07/1961, argentino, domiciliado en calle España Nro. 162 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciado y Sonia Noemí Santander, D.N.I. 21.359.436, de

profesión empresaria, nacido el 20/12/1969, argentina, domiciliado en calle España Nro. 162 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltera.-

2. Cesionarios: Marcela Alejandra Millatureo, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, nacida el 30/08/1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y el Sr. Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en calle en Buenos Aires Nro.473 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

3. Objeto de la Cesión: 2.000 cuotas (100% del capital social) de SUR SERVICE S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y está conformado por dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de SUR SERVICE S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Marcela Alejandra Millatureo un mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, y Felipe José García Melano un mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad".-

5. Los socios de Sur Service S.R.L. integran la Gerencia de la Sociedad con el Sr. Felipe José García Melano y la Sra. Marcela Alejandra Millatureo. Asimismo, los socios establecen el domicilio social en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut.-

6. Los Actuales socios de Sur Service S.R.L. deciden modificar la denominación y el objeto de la sociedad, cambiándolo a Redia S.R.L., para lo cual modifican los artículos 1) y 3) del Contrato Social, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girara bajo la denominación y firma de "REDIA S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina.-

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la prestación de servicios de consultoría sobre política, estrategia, recursos humanos, informática, marketing político, imagen y comunicación, financiera y bancaria. Asimismo podrá dedi-

carse a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los bienes e insumos necesarios para la prestación de los mismos, explotación de franquicias, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Servicios: mediante la prestación de servicios de dirección y gestión de empresas, servicios informáticos y de gestión comercial, que entre otros incluye procesamiento electrónico de datos, elaboración y provisión de software, elaboración de bases de datos para marketing, telemarketing y similares, compra y venta de hardware, asesoría para empresas y particulares en los rubros financieros, marketing, organización y método, selección de personal, desarrollo e implementación de sistemas informáticos de control, ventas, gestión comercial, industrial y bancarias y demás actividades de investigación en las materias indicadas precedentemente, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Constructora: mediante la construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes. Caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mo-

biliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-Sede Social: Buenos Aires 473 Trelew.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-01-14.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: "MOVIMIENTO VECINAL DE TECKA s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 596-M.1.999).  
RAWSON, 29 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el Partido Municipal «MOVIMIENTO VECINAL de TECKA» (N° 1231) se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de Diez (10) días a los presentantes. Notifíquese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL  
Presidente

Dr. JUAN LOUP C. GERBER  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

A los Sucesores del Señor  
FERNANDEZ, León Honorio  
Escalera 16-Departamento N° 170  
B° «252 VIV.- PLAN FONAVI»  
(9100) TRELEW CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor FERNANDEZ, León Honorio DNI N° 8.115.673, que deberán compare-

cer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 2559/13-SIPySP/ipv; y ofrecer las pruebas que hacen a sus derechos ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acciones de desalojo en su contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 18 de Diciembre de 2013.

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Social

I: 07-01-14 V: 11-01-14.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO  
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma:

**L.P. N. N° 116/13 MALLA 106** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 117/13 MALLA 109** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 118/13 MALLA 207** (Provincia de Córdoba); **L.P. N. N° 119/13 MALLA 235** (Provincias de Santa Fe y Córdoba); **L.P. N. N° 120/13 MALLA 441** (Provincia de Catamarca); **L.P. N. N° 121/13 MALLA 107B** (Provincia del Chubut); **L.P. N. N° 122/13 MALLA 507** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 123/13 MALLA 534** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 124/13 MALLA 513C** (Provincia de Entre Ríos); **L.P. N. N° 125/13 MALLA 545** (Provincias de Chaco y Formosa); **L.P. N. N° 126/13 MALLA 104** (Provincia de la Pampa); **L.P. N. N° 127/13 MALLA 237** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 128/13 MALLA 238** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 129/13 MALLA 638** (Provincia de Santa Cruz); **L.P. N. N° 135/13 MALLA 303** (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

I: 26-12-13 V: 16-01-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.